



CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SECCIÓN VASCO-NAVARRO-ARAGONESA-RIOJANA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLÓGIA

Objetivo:

Ofertar becas a los miembros de la sección VNAR de la Academia Española de Dermatología. Siguiendo una filosofía similar a la de otras Secciones de nuestra Academia, la junta directiva de la sección VNAR de la AEDV convoca **OCHO becas, de 1.000 euros cada una.**

Las becas tienen como objetivo fomentar actividades de formación y/o investigación de los miembros de la sección VNAR de Dermatología. Entre ellas, se puede becar la presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de importancia, la asistencia a cursos o congresos relevantes para nuestra especialidad, la rotación como becario en un centro de reconocido prestigio, la asistencia como cooperante en una ONG reconocida por su actividad dermatológica o la publicación en una revista, tanto si requiere como si no precisa un ingreso económico, siempre y cuando el solicitante NO tenga otras fuentes de financiación que contemplen la totalidad del gasto.

Condiciones de los participantes:

Podrá optar a la beca cualquier académico aspirante o numerario perteneciente a nuestra sección. Tendrán preferencia para la concesión de las becas los programas desarrollados en centros de reconocido prestigio en relación con áreas de conocimiento afines a la Dermatología. El jurado valorará la originalidad, la calidad del material y su aportación en el diagnóstico y tratamiento de la práctica habitual.

Desarrollo y calendario:

La solicitud deberá dirigirse por correo electrónico a la secretaria de la sección e incluirá una memoria de la actividad a realizar y un resumen del *Curriculum vitae* del interesado. Cuando se solicite una estancia en un centro extranjero o nacional, deberá acompañarse de una copia o escaneo del certificado de la aceptación de la misma por parte del responsable del centro. El plazo para la admisión de solicitudes finaliza el **31 de agosto de 2014**, para poder dar la beca en la 2ª reunión anual de la sección, que se celebrará el 4 de octubre, en Logroño.

Concesión de las becas:

Los becas podrán quedar desiertas si se considera que el nivel de los trabajos o proyectos no es el adecuado.



La concesión de las becas será decidida por una comisión compuesta exclusivamente por la Junta Directiva de la SVNAR en base a la documentación aportada.

Difusión:

Los responsables del seguimiento de las becas, adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la presentación del proyecto y/o trabajo en una reunión de nuestra sección una vez finalizado.

El fallo será comunicado en acto público en la próxima reunión de la Sección Vasco-Navarro-Aragonesa-Riojana, que se celebrará el 4 de octubre de 2014, en Logroño.

La decisión de la comisión – jurado – se considerará inapelable.

La comisión también hará públicos, además de los ganadores, a los finalistas señalando el orden de prioridad. En caso de que el candidato no aceptara la beca, se asignará la beca al primero de los suplentes.

Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por Junta Directiva de la SVNAR.

Estas Becas de Colaboración se aplicarán en sucesivas convocatorias **con carácter anual**, siempre que persistan las condiciones que motivaron tal acuerdo (en este caso la solvencia del saldo de la cuenta bancaria de la SVNAR).

Los participantes asumirán la aceptación expresa de las presentes bases.